



***Loma Negra Compañía Industrial Argentina
Sociedad Anónima***

***Información financiera individual con fines especiales
al 18 de diciembre de 2020 requerida por el Decreto
Reglamentario N° 42/2021 de la Ley N° 27.605
(confeccionada según las normas internacionales de información
financiera)***

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

(confeccionada según las normas internacionales de información financiera)

(cifras expresadas en miles de pesos)

Domicilio legal: Boulevard Cecilia Grierson 355, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Actividad principal de la Sociedad: fabricación y comercialización de cemento y sus derivados, así como también la exploración de recursos minerales que son utilizados en el proceso productivo.

Fechas de inscripción en la Inspección General de Justicia:

- Del estatuto: 5 de agosto de 1926, bajo el número 38, folio 46.
- De la última modificación inscripta: 29 de agosto de 2017, bajo el número 17.557 del libro 85, tomo de sociedades por acciones.
- Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.914.357.
- CUIT: 30-50053085-1.

Fecha de cumplimiento del plazo social: 3 de julio de 2116.

SOCIEDAD CONTROLANTE

InterCement Trading e Inversiones S.A. con el 51,0437% del capital social y votos de la Sociedad. Con fecha 6 de enero de 2021, InterCement Trading e Inversiones S.A. transfirió la totalidad de su participación en Loma Negra C.I.A.S.A., a favor de InterCement Trading e Inversiones Argentina S.L, sociedad perteneciente al mismo grupo económico.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

**Suscripto,
inscripto e
integrado**

Acciones ordinarias de \$ 0,1 de valor nominal cada una y de un voto

59.603

La certificación de la Comisión Fiscalizadora
de fecha 29 de marzo de 2021
se extiende en documento aparte

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestra certificación de fecha 29 de marzo de 2021
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13

Dr. Omar Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Adrián G. Villar (Socio)
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 307 - Fº 228

Sergio D. Faifman
Vicepresidente

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

(confeccionada según las normas internacionales de información financiera)

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	13.203.330
ACTIVO NO CORRIENTE	55.717.674
Total del activo	68.921.004

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	14.826.131
PASIVO NO CORRIENTE	10.091.477
Total del pasivo	24.917.608

PATRIMONIO NETO	44.003.396
Total del pasivo y del patrimonio neto	68.921.004

Las notas que se adjuntan como información complementaria forman parte integrante de esta información financiera individual con fines especiales.

La certificación de la Comisión Fiscalizadora
de fecha 29 de marzo de 2021
se extiende en documento aparte

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestra certificación de fecha 29 de marzo de 2021
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Dr. Omar Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Adrián G. Villar (Socio)
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Vicepresidente

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES
(confeccionada según las normas internacionales de información financiera)

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. Propósito específico de la información financiera individual con fines especiales

El 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.605 de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” (en adelante “ASyE”) que crea con carácter de emergencia y por única vez un aporte extraordinario y obligatorio que recae sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país, por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior, y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el exterior, respecto de la totalidad de sus bienes en el país. La ley dispone que los bienes alcanzados son los comprendidos a la fecha de entrada en vigencia de la misma y siempre que el valor total de dichos bienes supere los \$ 200 millones. La aplicación, percepción y fiscalización del ASyE estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) quien podrá dictar normas complementarias vinculadas a la recaudación del aporte.

Asimismo, el 29 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 42/21 del Poder Ejecutivo Nacional que reglamentó diversos aspectos de la Ley N° 27.605. En particular, el decreto establece en el Artículo N° 1 que a los fines de la valuación de las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones, los sujetos alcanzados por el ASyE podrán, o deberán según el caso, considerar “la diferencia entre el activo y el pasivo de la sociedad correspondiente al 18 de diciembre de 2020, conforme la información que surja de un balance especial confeccionado a esa fecha”. Asimismo, indica que las sociedades emisoras estarán obligadas a suministrar la información requerida para la valuación de conformidad con dicho artículo.

El 28 de febrero de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General N° 4.930/21 de AFIP a través de la cual se instrumentaron diversas cuestiones relacionadas con el ASyE, principalmente, con su determinación y pago. Asimismo, en su artículo 9 establece el deber de informar, mediante declaración jurada, los bienes de su titularidad al 18 de diciembre de 2020 tanto a los sujetos alcanzados por el ASyE como a aquellos no alcanzados pero cuyos bienes superen el valor de \$ 130 millones y \$ 80 millones al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima (“Loma Negra” o “la Sociedad”) ha preparado la presente información financiera individual con fines especiales al solo efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo N° 1 del Decreto N° 42/21 para uso exclusivo de aquellos accionistas que lo requieran, y a efectos de ser utilizada en el marco del cálculo de la valuación de sus respectivas participaciones en el capital de la Sociedad a esa fecha y cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605. La información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 no constituye un juego completo de estados financieros y fue preparada sobre bases individuales (no consolidada) y de acuerdo con los criterios que se detallan en la Nota 2.

Dado el propósito específico de la presente información financiera individual con fines especiales no se presenta la información comparativa con el ejercicio anterior, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, ni cierta información complementaria, cuestiones requeridas por las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para una presentación completa de estados contables.

La certificación de la Comisión Fiscalizadora
de fecha 29 de marzo de 2021
se extiende en documento aparte

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestra certificación de fecha 29 de marzo de 2021
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Dr. Omar Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Adrián G. Villar (Socio)
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Vicepresidente

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES
(confeccionada según las normas internacionales de información financiera)

(cifras expresadas en miles de pesos)

La presente información financiera individual con fines especiales de la Sociedad al 18 de diciembre de 2020 ha sido aprobada por el Directorio con fecha 29 de marzo de 2021.

En virtud de lo mencionado anteriormente, la presente información financiera individual con fines especiales debe ser leída juntamente con los estados financieros separados de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2. Normas contables utilizadas en la preparación de la información financiera individual con fines especiales

2.1. Preparación y presentación de la información financiera individual con fines especiales

La Dirección de la Sociedad ha seguido para la preparación de la presente información financiera individual para fines especiales al 18 de diciembre de 2020 los mismos criterios y políticas contables que los utilizados para la preparación de sus estados financieros separados anuales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. Dichos criterios y políticas contables son detallados en las Notas 2 y 3 a los mencionados estados financieros y se encuentran de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa, considerando asimismo el propósito especial de esta información financiera que se describe en la Nota 1.

La presente información financiera individual con fines especiales ha sido preparada sobre la base de los estados financieros anuales previamente mencionados, los que han sido ajustados para eliminar los efectos de las transacciones ocurridas entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Los criterios seguidos para cuantificar tales efectos se exponen en la Nota 3.

En virtud de lo mencionado anteriormente, la presente información financiera individual con fines especiales deben ser leída juntamente con los estados financieros separados de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2.2. Uso de estimaciones

La preparación de la presente información financiera individual con fines especiales de acuerdo con normas contables profesionales argentinas vigentes requiere de la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dicha información financiera individual con fines especiales, como así también los montos de ingresos y gastos del ejercicio. La incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían

La certificación de la Comisión Fiscalizadora
de fecha 29 de marzo de 2021
se extiende en documento aparte

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestra certificación de fecha 29 de marzo de 2021
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Dr. Omar Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Adrián G. Villar (Socio)
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Vicepresidente

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES
 (confeccionada según las normas internacionales de información financiera)

(cifras expresadas en miles de pesos)

diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A los fines de efectuar la reexpresión a moneda constante de las cifras correspondientes al período finalizado el 18 de diciembre de 2020, la Dirección de la Sociedad ha utilizado los índices de precios al consumidor (IPC) publicados para cada uno de los meses del ejercicio y ha estimado el correspondiente al período de 18 días correspondiente al mes de diciembre de 2020 de forma proporcional sobre la base del índice publicado para dicho mes.

3. Conciliación entre los estados financieros con fines estatutarios al 31 de diciembre de 2020 y la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020

	Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2020	Ajustes	Información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	13.285.781	(82.451)	13.203.330
ACTIVO NO CORRIENTE	56.466.947	(749.273)	55.717.674
Total del activo	69.752.728	(831.724)	68.921.004
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	14.566.637	259.494	14.826.131
PASIVO NO CORRIENTE	10.066.687	24.790	10.091.477
Total del pasivo	24.633.324	284.284	24.917.608
PATRIMONIO NETO	45.119.404	(1.116.008)	44.003.396
Total del pasivo y del patrimonio neto	69.752.728	(831.724)	68.921.004

Para la preparación de la presente información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 de la Sociedad, se han ajustado los estados financieros separados para fines estatutarios al 31 de diciembre de 2020 aplicando los criterios descriptos a continuación:

- Los saldos de caja y bancos fueron ajustados para reflejar los movimientos ocurridos durante el período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, sobre bases reales, que surgen de los registros contables de la Sociedad. El impacto correspondiente sobre los créditos por ventas y las deudas comerciales han sido asignados en base a la incidencia estimada sobre dichos rubros.

La certificación de la Comisión Fiscalizadora
de fecha 29 de marzo de 2021
se extiende en documento aparte

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestra certificación de fecha 29 de marzo de 2021
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Dr. Omar Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Adrián G. Villar (Socio)
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Vicepresidente

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES

(confeccionada según las normas internacionales de información financiera)

(cifras expresadas en miles de pesos)

- Se ha eliminado el resultado estimado de las operaciones de ventas y sus costos asociados ocurridas entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, considerando los volúmenes efectivos operados en dicho período y tomando en consideración los precios de venta y costos reales promedio verificados en el último trimestre del ejercicio 2020.
- Se ha eliminado el resultado estimado del resto de los gastos operativos vinculados al período comprendido entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, sobre la base de la proporción de los días correspondiente y los gastos efectivos durante el ejercicio completo.
- El valor residual de las propiedades, planta y equipo, activos intangibles y derecho de uso de activos ha sido ajustado considerando el importe proporcional del efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda y de las depreciaciones y amortizaciones devengadas durante el período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
- Los saldos en moneda extranjera se han ajustado determinando las valuaciones de los mismos sobre la base de los tipos de cambio vigentes al 18 de diciembre de 2020.
- En el caso de activos financieros a valor razonable, se ha determinado y ajustado la valuación de los mismos considerando dicho valor al 18 de diciembre de 2020.
- En el caso de activos y pasivos financieros valuados a costo amortizado, se ha procedido a determinar y corregir el ajuste correspondiente al importe proporcional de resultados financieros devengados correspondiente al período entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive. Los pasivos financieros que devengan interés fueron ajustados considerando las tasas explícitas vigentes.
- Se ha considerado el efecto impositivo de los ajustes detallados en los puntos anteriores en el impuesto a las ganancias corriente y/o en el impuesto a las ganancias diferido, según corresponda, utilizando la tasa impositiva del 30%.
- El valor de las participaciones en sociedades controladas ha sido ajustado siguiendo similares criterios que los descritos previamente.
- A efectos de la reexpresión a moneda constante de las cifras correspondientes al período finalizado el 18 de diciembre de 2020, y en relación con la cuantificación de dicha reexpresión en la determinación de los ajustes previamente mencionados, se ha estimado el índice correspondiente al período de 18 días correspondiente al mes de diciembre de 2020 de forma proporcional sobre la base del índice publicado para dicho mes.

La certificación de la Comisión Fiscalizadora
de fecha 29 de marzo de 2021
se extiende en documento aparte

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestra certificación de fecha 29 de marzo de 2021
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Dr. Omar Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Adrián G. Villar (Socio)
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Vicepresidente

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 (CONFECCIONADA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA) REQUERIDA POR EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 42/2021 DE LA LEY N° 27.605

A los Señores Directores de

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio legal: Boulevard Cecilia Grierson 355, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-50053085-1

I. Objeto del encargo

A vuestro pedido, en nuestro carácter de contadores públicos independientes, emitimos la presente certificación sobre la información financiera individual para fines especiales al 18 de diciembre de 2020 adjunta, que fue preparada por la Sociedad para dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 42/2021 de la Ley N° 27.605 a efectos de cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605 de "Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia".

Hemos firmado la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 al solo efecto de su identificación con esta certificación.

Dicha información financiera consiste en:

- a) Información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 (confeccionada según las normas internacionales de información financiera) a partir de información financiera derivada de los estados financieros separados estatutarios anuales de la Sociedad preparados de conformidad con la RT N° 26 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), con la aplicación de las mismas requerida por la Comisión Nacional de Valores ("normas NIIF").
- b) Notas a la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, identificada en a), consistentes en la descripción del objetivo de la información financiera individual con fines especiales, las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de esta información especial, entre otra información complementaria.

II. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La preparación y emisión de la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, anteriormente mencionada, es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas a efectos de cumplir con las disposiciones legales antes descriptas.

III. Responsabilidad del contador público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión de la presente certificación, basada en nuestra tarea profesional, que se detalla en el apartado siguiente, sobre la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, adjunta, preparada por la Dirección de la Sociedad para cumplir con los requerimientos mencionados en el apartado I.

IV. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo sobre la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, adjunta, fue efectuado de acuerdo con las normas para certificaciones contables establecidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una certificación contable consiste únicamente en constatar determinada información y datos con registros contables, u otra documentación de respaldo, y sin que las manifestaciones del contador público al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica, lo cual no constituye una auditoría ni una revisión de acuerdo con normas de auditoría vigentes destinadas a emitir una opinión u otro tipo de seguridad sobre la información objeto de la certificación. Adicionalmente, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir la presente certificación. En consecuencia, nuestro trabajo no constituye una auditoría, una revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento. Por lo tanto, no emitimos ninguna opinión o juicio técnico sobre la información objeto de la certificación, y en particular, tampoco constituye una opinión sobre si dicha información da cumplimiento al artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 42/2021 de la Ley N° 27.605.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Por lo expuesto, nuestra tarea consistió únicamente en lo siguiente:

- a) Comprobar que la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 (confeccionada según las normas internacionales de información financiera), adjunta, objeto de la presente certificación ha sido aprobada por el Directorio de la Sociedad según consta en el acta volante de su reunión de fecha 29 de marzo de 2021, la cual se encuentra pendiente de ser transcrita en el libro de actas de reuniones de Directorio.
- b) Comprobar que los importes incluidos en la columna “Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2020” de la Nota 3 incorporada en la información financiera individual con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los estados financieros separados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 10 de marzo de 2021 sin salvedades y que se encuentran pendiente de transcripción en el libro Inventarios y balances.
- c) Comprobar que los importes incluidos en la columna “Ajustes” de la Nota 3 incorporada en la información financiera individual con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los soportes preparados por la Sociedad y que contemplan los ajustes mencionados en la Nota 3 incorporada en la información financiera individual con fines especiales.
- d) Efectuar el control aritmético de importes identificados como “Información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020”.
- e) Cotejar que los importes de la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 surjan de la respectiva conciliación detallada en la Nota 3.
- f) Obtener una carta de manifestaciones de la Dirección de la Sociedad.

V. Manifestación profesional

Con base en el trabajo detallado en el apartado IV de alcance de la tarea realizada, certificamos que:

- a) La información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 (confeccionada según las normas internacionales de información financiera) adjunta, objeto de la presente certificación, ha sido aprobada por el Directorio de la Sociedad según consta en el acta volante N° 2580 de su reunión de fecha 29 de marzo de 2021, mencionada en el apartado IV, la cual se encuentra pendiente de transcripción en el libro de actas de reuniones de Directorio.
- b) Los importes respectivos incluidos en la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, adjunta, concuerdan con los registros y la documentación detallada en el apartado IV.
- c) Los cálculos aritméticos han sido determinados correctamente.

VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Al 31 de diciembre de 2020, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 106.348.489, no siendo exigible a esa fecha.

VII. Restricción de uso de la certificación

Expedimos la presente certificación exclusivamente para uso del Directorio de la Sociedad, y de sus accionistas, en relación con las disposiciones legales referidas en forma precedente y, por lo tanto, no deberá ser utilizada, hacerse referencia a ella o ser distribuida con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
29 de marzo de 2021

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 307 - F° 228

CERTIFICACION CONTABLE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL CON FINES ESPECIALES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 (CONFECCIONADA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA) REQUERIDA POR EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 42/2021 DE LA LEY N° 27.605

A los Señores Directores de

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio legal: Boulevard Cecilia Grierson 355, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-50053085-1

1. Identificación de la información objeto de certificación

A vuestro pedido, en nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Loma Negra CIASA, emitimos la presente certificación sobre la información financiera individual para fines especiales al 18 de diciembre de 2020 adjunta, que fue preparada por la Sociedad para dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 42/2021 de la Ley N° 27.605 a efectos de cumplimentar la obligación establecida en la Ley N° 27.605 de “Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”.

Hemos firmado la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 al solo efecto de su identificación con esta certificación.

Dicha información financiera consiste en:

- a) Información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 (preparada según las normas internacionales de información financiera) a partir de los estados financieros separados estatutarios anuales de la Sociedad preparados de conformidad con la RT N° 26 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), cuya aplicación es requerida por la Comisión Nacional de Valores (“normas NIIF”).
- b) Notas a la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, identificada en a), consistentes en la descripción del objetivo de la información financiera individual con fines especiales, las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de esta información especial, entre otra información complementaria.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con la información objeto de certificación

La preparación y emisión de la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, anteriormente mencionada, es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas a efectos de cumplir con las disposiciones legales antes descriptas.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión de la presente certificación, basada en nuestra tarea profesional, que se detalla en el apartado siguiente, sobre la información financiera

individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, adjunta, preparada por la Dirección de la Sociedad para cumplir con los requerimientos mencionados en el apartado 1.

4. Alcance de la tarea realizada

Nuestro trabajo sobre la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 adjunta, fue efectuado de acuerdo con las normas para certificaciones contables establecidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una certificación contable consiste únicamente en constatar determinada información y datos con registros contables, u otra documentación de respaldo, y sin que las manifestaciones del contador público al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica, lo cual no constituye una auditoría ni una revisión de acuerdo con normas de auditoría vigentes destinadas a emitir una opinión u otro tipo de seguridad sobre la información objeto de la certificación. Adicionalmente, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir la presente certificación. En consecuencia, nuestro trabajo no constituye una auditoría, una revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento. Por lo tanto, no emitimos ninguna opinión o juicio técnico sobre la información objeto de la certificación, y en particular, tampoco constituye una opinión sobre si dicha información da cumplimiento al artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 42/2021 de la Ley N° 27.605.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Por lo expuesto, nuestra tarea consistió únicamente en lo siguiente:

- a) Comprobar que la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 (confeccionada según las normas internacionales de información financiera), adjunta, objeto de la presente certificación ha sido aprobada por el Directorio de la Sociedad según consta en el acta volante de su reunión de fecha 29 de marzo de 2021, la cual se encuentra pendiente de ser transcripta en el libro de actas de reuniones de Directorio.
- b) Comprobar que los importes incluidos en la columna “Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2020” de la Nota 3 incorporada en la información financiera individual con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los estados financieros separados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 , sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de comisión fiscalizadora de fecha 10 de marzo de 2021, sin salvedades y que se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balance.
- c) Comprobar que los importes incluidos en la columna “Ajustes” de la Nota 3 incorporada en la información financiera individual con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los soportes preparados por la Sociedad y que contemplan los ajustes mencionados en la Nota 3 incorporada en la información financiera individual con fines especiales.
- d) Efectuar el control aritmético de importes identificados como “Información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020”.

- e) Cotejar que los importes de la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 surjan de la respectiva conciliación detallada en la Nota 3.
- f) Obtener una carta de manifestaciones de la Dirección de la Sociedad.

5. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

Con base en el trabajo detallado en el apartado 4 de alcance de la tarea realizada, certificamos que:

- a) La información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 (confeccionada según las normas internacionales de información financiera) adjunta, objeto de la presente certificación, ha sido aprobada por el Directorio de la Sociedad según consta en el acta volante de su reunión de fecha 29 de marzo de 2021, mencionada en el apartado IV, la cual se encuentra pendiente de transcripción en el libro de actas de reuniones de Directorio.
- b) Los importes respectivos incluidos en la información financiera individual con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, adjunta, concuerdan con los registros y la documentación detallada en el apartado 4.
- c) Los cálculos aritméticos han sido determinados correctamente.

6. Restricciones al uso de la certificación

Expedimos la presente certificación exclusivamente para uso del Directorio de la Sociedad, y de sus accionistas, en relación con las disposiciones legales referidas en forma precedente y, por lo tanto, no deberá ser utilizada, hacerse referencia a ella o ser distribuida con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2021

OMAR R. ROLOTTI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.N. de Cba)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 129 F° 6